



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Vista la convocatoria de subvenciones deportistas individuales por actividades en el 2026 tramitada por el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de febrero de 2015, modificado el 19 de enero de 2021.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (2026), Resolución nº 618 de 9/3/2026 SEGRA 983468 y el Presupuesto del Ayuntamiento aprobado en fecha 4/2/2026 en el cual se destinaba la aplicación presupuestaria 341.48944 de 10.000 euros a la concesión de subvenciones.

Visto la Providencia de inicio de expte - SEFYCU 6675379.

De acuerdo con lo establecido en los art. 22 a 27 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 183 a 189 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 41 apdos. 17 y 21 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, y 52 a 68 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones referenciadas con cargo a la aplicación presupuestaria **341/48944 de Subvenciones deportistas individuales** cuyo contenido se reproduce a continuación;

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2026

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones a deportistas individuales en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de febrero de 2015, modificada por Pleno de 19 de enero de 2021 (BOPTE de 18/03/2021). En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General y la legislación vigente, especialmente la Ley 38/2003 General de subvenciones (LGS) y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2.- Presupuesto.

La cantidad global prevista para esta convocatoria asciende a **10.000 euros**, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 341.48944 del presupuesto general municipal.

3.-Objeto de la subvención.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D

Asunto.....: Concesión subvenciones.

Interesado.....: VARIOS

Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

Será objeto de subvención la participación de deportistas residentes en Alcañiz en competiciones superiores al ámbito autonómico.

4.- Objetivos y finalidad.

El objetivo es ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad deportiva del deportista.

5.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los deportistas a título individual con residencia en Alcañiz en el momento de formalizar la solicitud y con una participación superior al Campeonato de Aragón.

2.- Disponer de licencia en vigor de una modalidad o especialidad deportiva reconocida como tal por el Consejo Superior de Deportes. Está licencia será del deporte por el que solicitan la subvención.

3.- Tener una edad comprendida entre los 12 y los 40 años que presenten méritos deportivos según la tabla de baremación detallada en la Base novena de la presente convocatoria, pudiendo justificar debidamente la excepcionalidad a la franja de edad determinada en este punto, justificación que se valorará por el órgano instructor nombrado a tal efecto como órgano de control de las presentes becas.

4.- No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos deportistas que estén cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

5.- No podrán tener la condición de beneficiario de estas becas aquellos deportistas que concurren en algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- No podrán concurrir a esta convocatoria los deportistas que obtengan subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas por un importe mayor a 25.000 € anuales.

6.- Documentación.

Los solicitantes y en el caso de los menores, su progenitor, deberán aportar la siguiente documentación:

a) La solicitud efectuada, según los anexos.

b) Documento que acredite la actuación del representante legal.

7.- Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz. (<https://sede.alcaniz.es>). El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria que se publicará en el BOP de Teruel, previa remisión a la BDNS.

8.- Notificación.

La resolución será notificada a los interesados a través de la sede electrónica.

9.- Distribución de la subvención.

- El importe total destinado a las becas para deportistas será de 10.000 €, distribuido de la siguiente forma y de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

Tabla de baremación de acuerdo al siguiente cuadro:

1.Ctos. internacionales selección en su categoría

2.Otros Ctos. Internacionales

3. Ctos. de España oficiales

Clasificación 1 2 3



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

1º-3º	40	30	20
4º-10º	30	20	10
11º-15º	25	10	5
Participación	20	8	-

Notas aclaratorias:

- 1.- Las puntuaciones indicadas en la tabla de baremación serán aplicadas a partir de la información aportada por las Federaciones al cumplimentar el Anexo II.
- 2.- En los deportes individuales, en las competiciones que se participe por equipos, se dividirá la puntuación **de la clasificación obtenida por el equipo**, entre dos.
- 3.- Los campeonatos internacionales de primer nivel son aquellos campeonatos oficiales que están incluidos en la Federación internacional y puntúan para la realización de un ranking internacional.
- 4.- Los otros campeonatos internacionales de nivel inferior son las restantes competiciones de carácter internacional de participación libre

Cálculo de puntuaciones

Mediante la aplicación de la tabla de baremación, cada deportista obtendrá una puntuación, la cual será multiplicada por el valor del punto. Este será obtenida de la división del total del importe destinado a la subvención por el total de puntos de obtenidos por todos los deportistas.

Periodo deportivo puntuable

El periodo deportivo válido en el que se contabilizarán los méritos deportivos será desde el cierre de plazo de presentación de instancias del año anterior hasta el final del plazo de presentación de las solicitudes de la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, un mérito deportivo únicamente será puntuado una vez, es decir si ha sido baremado en anteriores convocatorias ya no lo será en las siguientes.

10. - Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por estas bases. Los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

11. - Pago.

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

12. - Compatibilidad.

Los deportistas subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. Se deberán declarar, incluso a posteriori, las cuantías que se reciban de otras instituciones.

13. - Evaluación y puntuación de las solicitudes:

La evaluación y puntuación de las solicitudes admitidas se regirá por los criterios objetivos de valoración establecidos en la bases. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

14. - Tramitación.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D

Asunto.....: Concesión subvenciones.

Interesado.....: VARIOS

Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

El Departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones amparadas en estas Bases será el Servicio Municipal de Deportes.

Si las solicitudes recibidas no se presentan conforme a los modelos normalizados o si no se acompaña la documentación que en dichos modelos se señale, o tales documentos estuvieran incompletos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Salvo el caso de aquellos modelos o documentos cuyo contenido tenga carácter insubsanable conforme a lo que establezca la convocatoria, en cuyo caso no se admitirá la solicitud.

En el caso de que se compruebe la inexactitud o falsedad de los datos de los certificados y otros documentos aportados por el interesado, antes de la concesión de la subvención, se declarará no admitida la solicitud de la asociación de que se trate.

El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento podrá rechazar la solicitud presentada.

15.- Comisión de Valoración de carácter técnico.

Las propuestas de resolución de otorgamiento de subvenciones serán formuladas por una Comisión de Valoración de carácter técnico, sobre la base de los informes correspondientes y que estará compuesta como se detalla a continuación:

- La dirección del Servicio de Deportes, o funcionario en quien delegue, que actuará como presidente.
- Las coordinadoras del Servicio de Deportes, o funcionarios en quien deleguen, uno de los cuales actuará como secretario/a.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, y en todo caso, sin la asistencia de su Presidente y Secretario.

La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes.

16.- Justificación.

Una vez comunicada la subvención, se realizará la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, (art. 75 del RD887/2006) que consta de:

- Anexos 5 y 6 que facilitan a posteriori; Modelo de Justificación y Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad desde el **16/10/2025 al 15/10/2026**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago

- Memoria evaluativa según art. 43 de la OGS:

- Finalidad.
- Denominación del programa o proyecto.
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 36 de esta Ordenanza.
- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa. Calendario de competición
- Localización territorial del programa.
- Número de usuarios directos.
- Materiales utilizados.
- Actuaciones realizadas.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D

Asunto.....: Concesión subvenciones.

Interesado.....: VARIOS

Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de esta Ordenanza, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.
- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.
- Desviaciones respecto a objetivos previstos.
- Conclusiones

- Prueba documental de la adecuada publicidad de la subvención del Ayuntamiento.

La concesión definitiva de la subvención vendrá determinada por la relación entre los datos expuestos en el proyecto y los datos realizados realmente.

17. - Plazo de justificación.

El plazo de justificación acaba el 15 de octubre.

19. Protección de Datos de Carácter Personal

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de esta convocatoria se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados de su servicio.

Esta obligación extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea la causa.

20. Publicación.

El extracto de la presente convocatoria se publicará en el BOPTE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alcañiz, El Alcalde- Presidente a fecha de la firma electrónica

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Concejalía/Servicio:	Convocatoria/ Convenio:	Año:
Importe solicitado:		

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social:					
Domicilio:					
CP:		Localidad:		CIF/NIF:	
Teléfono:		Móvil:			
Fax:		Correo electrónico:			

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Ángel Estevan Serrano
30/03/2026EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D

Asunto.....: Concesión subvenciones.

Interesado.....: VARIOS

Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

Nombre y apellidos:			
DNI:		Cargo con el que actúa:	

Solicita: Le sea concedida una subvención por importe de euros para el proyecto / actividad cuyo coste total asciende a euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y

Adjunto la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia NIF
 - ☐ Memoria del Proyecto
 - ☐ Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - ☐ Declaración responsable de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo con el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
 - ☐ Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente a efectos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos establecidos en el artículo 2 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - ☐ Documentación acreditativa de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria. Enumerarlos: Certificado sobre la titularidad de la cuenta bancaria.
- En Alcañiz a de de 20.....
(Firma y sello del solicitante).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER
LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES EN FASE DE SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN

En relación con la subvención/convenio:	
Tramitado por el Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio	
D/Dña.	
con DNI	
en representación de	
con domicilio social en	
y NIF:	

DECLARA bajo su responsabilidad:

A) Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y que cumple la totalidad de los requisitos



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D

Asunto.....: Concesión subvenciones.

Interesado.....: VARIOS

Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.

B) Que,

B1) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Tesorería Municipal, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La declaración responsable únicamente es válida en los casos recogidos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, las subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos...

B2) Aporto, en los casos no incluidos en el art. 24 del RLGS, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que será, de acuerdo con el art. 23, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

C) Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

D) Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), no encontrarse sus miembros en los supuestos del punto primero, y cumplir con lo previsto en los puntos segundo y tercero.

E) Si se trata de una asociación, que no se encuentre en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

F) Si se trata de una asociación, que no se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por haber indicios racionales de ilicitud penal, por aplicación del artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

G) Que ha solicitado o prevé solicitar por cualquier otra actividad, a otras áreas del Ayuntamiento de Alcañiz, o por la misma actividad a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, las subvenciones siguientes:

ENTIDAD CONCEDENTE	ACTIVIDAD/CONCEPTO	IMPORTE

H) Que SE COMPROMETE a comunicar al Ayuntamiento de Alcañiz, en el momento de la justificación de la subvención otorgada en el marco de esta convocatoria, la obtención de otras subvenciones por la misma actividad.

I) Que SE COMPROMETE a cumplir las condiciones de la subvención.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expediente:1783586D
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

En Alcañiz, a _____ de _____ de 20____.

Firma del representante legal

Fdo:

Anexo II

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA

ANEXO II

Datos de la Federación

Nombre de la Federación:

Persona de contacto para la baremación:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Certificado del Presidente

D/D* _____

en su condición de Presidente de la Federación de

CERTIFICA que D/D* _____ con nº de licencia

anual _____

en esta Federación, ha obtenido la siguiente puntuación según desglose que se detalla a continuación:

Fecha	Competición	Categoría de la competición	Modalidad deportiva / Prueba	Puesto (en caso de competic. por equipos: se debe indicar la clasific. obtenida por el equipo)
-------	-------------	-----------------------------	------------------------------	--

Asimismo se **certifica** que el deportista para el que se expide el presente certificado, no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.

Y para que conste se expide el presente certificado en

fecha)

(lugar y

El Presidente,

El Deportista,



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Expediente:1783586D
Asunto.....: Concesión subvenciones.
Interesado.....: VARIOS
Contenido.....: Subvenciones deportistas
individuales 2026

SEGUNDO. Dar traslado a Tesorería e Intervención.

TERCERO. Que se de traslado a las personas físicas o jurídicas que resulten directamente afectadas, así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que se hallen relacionados **(Intervención y Fomenta).**

SEXTO. Publicar en la **B.D.N.S** el contenido de la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el art. 8, 18 y 20 de la LGS.

Lo dicta y firma el Sr. Alcalde en Alcañiz a la fecha de la firma electrónica El
Alcalde Presidente,

Ante mí, la Secretaria



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026



AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AWWF MXFP Z72Z 2Y92

Resolución Nº 839 de 30/03/2026 "Resolución aprobación bases concurrencia deportistas 2026" - SEGRA 993211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>